

COMUNICADO DE PRENSA

JORNADA DE CONCILIACIÓN DE LA SUPERSALUD EN MEDELLÍN

- *La Superintendencia Nacional de Salud actúa como facilitadora en este mecanismo alternativo de solución de conflictos.*
- *El objetivo es conciliar las deudas adquiridas entre los actores del sistema.*

Bogotá, Agosto 22 de 2008. La Ley 1122 de 2007 otorgó a la Superintendencia Nacional de Salud la facultad de ejercer la función conciliadora, de oficio o a petición de parte, en los conflictos que surjan entre sus vigilados o entre estos y sus usuarios, que atenten contra el cumplimiento de sus obligaciones dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, afectando el acceso efectivo de los ciudadanos al servicio de salud.

Por esto, la Superintendencia Nacional de Salud adelantará Jornadas de Conciliación durante el segundo semestre del año en todo el país. En Medellín, las jornadas de conciliación se realizarán en PLAZA MAYOR los días 26,27,28 Y 29, de agosto.

La entidad, representada en la delegada para la función jurisdiccional y de conciliación, invita cordialmente al departamento, municipios, secretarías de salud, entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, operadores de loterías y usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud a participar en esta Jornada.

Para esto, hará presencia en las instalaciones de Plaza Mayor ubicada en la Cll. 41 No. 55-80, con el fin de recibir las solicitudes de conciliación que consideren pertinentes a la luz del artículo 38 de la Ley 1122 de 2007.

Para poder conciliar sus conflictos es necesario que los interesados acudan a la jornada con la siguiente documentación, que debe presentarse **por escrito**:

1. Individualización de las partes y de su representante, si fuere el caso. Cuando se trate de personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal.
2. Síntesis de los hechos.
3. Peticiones.
4. Estimación de la cuantía.
5. Relación de las pruebas que pretenda hacer valer
6. Constancia de radicación de la solicitud a la parte convocada
7. Firma



Es importante resaltar que cuando se trate de personas jurídicas debe otorgarse al Representante Legal poder amplio para conciliar. En caso de ser persona de derecho público, deberá presentar acta del comité de conciliación de la entidad.

Cualquier inquietud al respecto podrán comunicarse con la oficina de la superintendencia delegada para la función jurisdiccional y la conciliación, al teléfono en Bogotá 330 02 10 ext. 3131, o con la oficina de comunicaciones ext. 3120 y 3030.

